

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 06/2023 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y diecisiete minutos del lunes, día once de diciembre de dos mil veintitrés, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, con la asistencia de los señores y señoras que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D^a. Carmen Casero Navarro.

Vicepresidencia:

D. Avelino de Barrionuevo Gener.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Trinidad Hernández Méndez.

D. Francisco Pomares Fuertes.

D. Borja Vivas Jiménez.

D^a. M^a. de las Mercedes Martín España, quien sustituye a D^a. M^a. Penélope Gómez Hernández.

Grupo Municipal Socialista:

D. Mariano Ruiz Araujo.

D. Salvador Trujillo Calderón.

D. Jorge Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:

D. Antonio Alcázar Díaz.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Juan Ramón Orense Tejada.

Asiste también el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. José Cardador Jiménez.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C/ CERROJO, UE.11 DEL PERI TRINIDAD-PERCHEL.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=54.0>

Sobre este punto nº 1 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 27 de octubre de 2023 (CSV: j/pYWpFK6bO9vCKocO3K3w==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/j/pYWpFK6bO9vCKocO3K3w==>

“Expediente: Mod. ED C-Cerrojo UE-11 PERI Trinidad-Perchel _PL 43/21

Solicitante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Situación: C/ Cerrojo, UE.11 del PERI Trinidad-Perchel

Junta de Distrito Nº: 1, Centro

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 27 de octubre de 2023 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al

expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Estudio de Detalle conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:**

Objeto

El presente instrumento tiene por objeto la modificación del Estudio de Detalle en la parcela situada entre las calles Cerrojo, Fuentecilla y Agustín Parejo, del ámbito del PERI-Trinidad Perchel (PL 47/08) para dotar al edificio proyectado con 50 plazas de aparcamiento en la planta sótano. Las citadas plazas no estaban previstas en la ordenación vigente como consecuencia de Resolución de la Consejería de Cultura de 26-11-2007 relativa a la protección de restos arqueológicos existentes en el ámbito.

La innovación que se plantea viene justificada por la modificación de las condiciones de protección exigidas por la Delegación de Cultura que han sido constatadas en informe de consultas previas emitido por esa Administración con fecha **16 de noviembre de 2022**, así como en la valoración de los servicios técnicos de esta Administración sobre la necesidad de estas dotaciones para contribuir a la viabilidad del proyecto de vivienda pública.

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha **10 de marzo de 2023** la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle que nos ocupa según documento técnico visado el 20 de diciembre de 2022. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 10 de febrero de 2023 y con lo dispuesto en los artículos 86, 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 118, 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

2º.- La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de **12 de mayo de 2023** y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga del 23 de marzo de 2023 al 21 de abril de 2023, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a exposición en página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º.- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **19 de junio de 2023** en la que consta que durante el plazo computado a efectos de lo dispuesto en el art. 78.5 c) de la LISTA y arts. 112 1. b) y 104 del Reglamento de LISTA, no ha tenido entrada alegación alguna relacionada con el presente expediente.

4º.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de

diciembre, y arts. 112 y 105.1 del Reglamento se ha procedido a requerir informes preceptivos y vinculantes a las siguientes Administraciones con competencias sectoriales:

- A la **Delegación Territorial de Cultura**, habiéndose evacuado el citado informe en sentido favorable a la tramitación de la presente modificación de Estudio de Detalle con fecha **31 de marzo de 2023**.

- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, en relación a las servidumbres aeronáuticas, que ha sido emitido en sentido **favorable** con fecha **16 de agosto de 2023**. Con indicación de simples subsanaciones que han sido cumplimentadas en la documentación que se somete a aprobación definitiva en los términos expuestos en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de **24 de octubre de 2023**.

5º.- Con fecha **5 de septiembre de 2023** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística en el que se analizan los informes sectoriales emitidos en el procedimiento, requiriendo la simple subsanación de las observaciones de carácter documental contenidas en el informe de Aviación Civil.

6º.- Con fecha **29 de septiembre de 2023** la Administración promotora aporta nueva documentación que da cumplimiento al informe anterior.

7º.- Con fecha **24 de octubre de 2023** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística que propone la aprobación definitiva de la presente innovación. Con informe técnico de subsanación de error material de fecha **26 de octubre de 2023**.

Fundamentos jurídicos

- **Requisitos sustanciales o de fondo:**

1.- En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 24 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento en los términos de la Disposición Transitoria Primera de esta Ley.

Estamos ante un instrumento de modificación de Estudio de Detalle que de conformidad con los arts. 86 LISTA y art. 118 y 119 del Reglamento, se ha tramitado a través de la misma clase de instrumento que ha venido a innovar, ajustándose a las

determinaciones del art. 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento. Habiéndose fundado, como lo exige la norma, en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística; lo que ha quedado justificado en los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística que más abajo se detallan.

Habiéndose planteado la presente modificación en el ejercicio de la potestad planificadora que corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales y que se configura, como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional, pero al servicio del interés general; ello supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración Local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social (entre otras, las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2016 (RJ 2016\3298), de 9 de marzo de 2011 (RJ 2011\1297), de 14 de febrero de 2007 (RJ 2007\ 4214) y de 28 de diciembre de 2005 (RJ 2006\4282)). Además, es doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, consolidada desde hace años, que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

2.- También desde el punto de vista sustancial, han de ser tenidos en cuenta los informes técnicos emitidos en el procedimiento. Por una parte los informes que han sustentado la aprobación inicial de la presente innovación: Informes del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **8 de febrero de 2022**; de **22 de noviembre de 2022** y de **10 de febrero de 2023** en los que queda justificada la ordenación que se plantea y su adecuación a la normativa urbanística, así como el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe previo de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 16 de noviembre de 2022.

Y por otra parte, tras la aprobación inicial, el **informe emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 24 de octubre de 2023** -y subsanación de fecha **26 de octubre de 2023** en el que se constata la emisión de los informes sectoriales preceptivos así como la procedencia de la aprobación definitiva de la documentación técnica aportada con fecha **29 de septiembre de 2023**:

“ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2010 se aprobó definitivamente un ED en la UE-11 del PERI Trinidad-Perchel, promovido por EPSA, la extinta empresa pública de vivienda. Se preveían 50 viviendas en régimen de alquiler.

La necesidad de realizar un Estudio de Detalle previo al proyecto venía del articulado del PERI Trinidad-Perchel, que lo exige para parcelas, como es el caso, mayores de 1300 m².

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, heredera de EPSA, ha retomado el proyecto, que no se llegó a ejecutar en su día, con un planteamiento diferente (50 viviendas protegidas en régimen de venta) para el que resulta necesario modificar el ED.

Desde este Servicio se informó el documento, con fecha 8 de febrero de 2022. En las conclusiones de dicho informe, además de reclamar correcciones y adiciones a la memoria, se entendía adecuado desde el punto de vista urbanístico el cambio propuesto (inclusión de aparcamientos en sótano) siempre y cuando constase informe favorable de Cultura sobre los restos arqueológicos que habían motivado, en primer lugar, la ausencia de un sótano en el proyecto.

Por ello se ha remitido el documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, que emitió informe con fecha 10 de marzo, solicitando información más detallada.

En cumplimiento de ello se presentó documentación reformada, con fecha 27 de abril de 2022, en que se detallaba más la cimentación. Esta documentación se remitió a la Consejería.

Posteriormente, con fecha 20 de mayo, se recibió documentación complementaria (separata económico-financiera, resumen ejecutivo), que se incorporó al expediente.

Se recibe informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, fechado el 23 de agosto de 2022, con carácter favorable.

Comunicado a los interesados, estos presentan escrito con fecha 6 de septiembre, manifestando la imposibilidad de cumplir uno de los puntos y solicitando un cambio en su redacción. El escrito se remitió a Cultura, además de emitirse al respecto un informe de este Servicio con fecha 16 de noviembre de 2022

Remitido este escrito a Cultura, se recibe respuesta aclaratoria con fecha 16 de noviembre, a partir del cual se redactó un segundo informe, con fecha 22 de noviembre, que recogía la interpretación favorable al ED y resumía los condicionantes a cumplir.

Presentado documento de ED visado el 20 de diciembre de 2022, se informó favorablemente para su aprobación inicial, que se produjo con fecha 10 de marzo de 2023.

Con fecha 4 de abril de 2023 se recibe informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Con fecha 23 de agosto de 2023 se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil que, sin embargo, incluía una condición de carácter documental que se ha transmitido a la propiedad para su cumplimiento.

Se recibe, con fecha 29 de septiembre, documento final de Estudio de Detalle, visado el 25 de septiembre de 2023.¹

INFORME

Se comprueba que el documento incluye, en separata titulada Compatibilidad con Agencia Estatal de Seguridad Aérea, la formulación requerida por la Dirección General de Aviación Civil

PROPUESTA

A la vista de lo informado se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la UE-11 del PERI Trinidad-Perchel, calle Cerrojo, según la documentación visada el 25 de septiembre de 2023²

- **Requisitos materiales o formales:**

1.- El procedimiento de innovación ha sido sustanciado conforme lo dispuesto en el art. 86 de la LISTA y 118 del Reglamento, observándose el mismo procedimiento regulado para la aprobación publicidad y publicación del Estudio de Detalle que se modifica y teniendo idénticos efectos.

De esta forma, como se ha hecho constar en los antecedentes del presente informe, tras el acuerdo de aprobación inicial, el expediente ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de 20 días. Habiéndose recabado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos:

Notas 1 y 2:

1

2: En la transcripción del informe técnico se incorpora la subsanación del error material advertido en la fecha de visado en los términos recogidos por el mismo Servicio con fecha 26 de octubre de 2023.

- Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Informe favorable de la Delegación Territorial de Cultura, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Concluidas las anteriores actuaciones, no apreciándose la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, procederá la aprobación definitiva del proyecto en los términos del art. 109.1 a) del Reglamento General de la LISTA.

2.- En relación al contenido documental del instrumento, debe hacerse constar que la documentación que se somete a aprobación definitiva es idéntica a la aprobada inicialmente. Considerándose adecuada en función de su alcance y determinaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de la LISTA, y en arts. 85 y 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba su Reglamento; así como el art. 12.2.26 y demás disposiciones concordantes del vigente PGOU-11. Resultando justificadas las razones que han determinado la necesidad de formular la Modificación del Estudio de Detalle y el contenido de su ordenación, que se ajusta al objeto específico de la clase de instrumento urbanístico redactado.

3.- La competencia para la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle corresponde a esta Administración Municipal tal y como se indica en el artículo 75.1 de la LISTA, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo necesaria una mayoría simple según lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

4.- Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en C/ Cerrojo, UE.11 del PERI Trinidad-Perchel; promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía según la documentación técnica visada el 25 de septiembre de 2023 (fecha de presentación 29-9-2023) y en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de octubre de 2023, subsanado el 26 de octubre de 2023. Todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

TERCERO.- Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el presente instrumento que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Sección de Arqueología del Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias del mismo Departamento.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 1 Centro.
- A la Administración promotora.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en C/ Cerrojo, UE.11 del PERI Trinidad-Perchel; promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía según la documentación técnica visada el 25 de septiembre de 2023 (fecha de presentación 29-9-2023) y en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de octubre de 2023, subsanado el 26 de octubre de 2023. Todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

TERCERO.- Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el presente instrumento que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

-Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

-A la Sección de Arqueología del Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias del mismo Departamento.

-A la Junta Mpal. Distrito nº 1 Centro.

-A la Administración promotora.

-A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.”

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A QUEDAR ENTERADO Y ACATAR LA SENTENCIA FIRME DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO EL 25 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CERÁMICA MEDIEVAL” EN EL ÁMBITO DEL PEPRI CENTRO DE MÁLAGA, EN C/ CHINCHILLA, C/ ALTA Y C/ DOS ACERAS, (PL 38/2019).-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=375.0>

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 27 de diciembre de 2023 (CSV: y4hrsOuXb/WEvOqFYAjqwQ==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y4hrsOuXb/WEvOqFYAjqwQ==>

“Expediente: Estudio de Detalle PL38/19

Interesado: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Situación: C/ Chinchilla, C/ Alta y C/ dos Aceras.

UTM: 3156222UF7635N0001ZQ y otras.

Junta Mpal. Distrito nº: 1. Centro.

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 26 de octubre de 2023 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de quedar enterado y acatar Sentencia firme, ello conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:**

Antecedentes de hecho

1.- Con fecha **25 de febrero de 2021** el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda de acuerdo con Texto Refundido fechado el 10 de diciembre de 2020; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de enero de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

2.- Con fecha **29 de julio de 2021** se aprobó por el mismo órgano la documentación técnica “Memoria de Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval en el ámbito del PEPRI Centro” subsanando error material contenido en el Texto Refundido aprobado definitivamente.

3.- Contra el acuerdo de aprobación definitiva se interpuso recurso contencioso-administrativo a instancia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que

fue tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, recurso nº 404/2021.

4.- Con fecha **20 de marzo de 2023**, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga dictó la Sentencia nº 667/2023 estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad pública Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, declarando nulo el acuerdo plenario recurrido y dejándolo sin efecto por ser contrario a derecho.

5.- Con fecha **12 de septiembre de 2023** se emite en el citado procedimiento Diligencia de Ordenación en la que se hace constar la firmeza adquirida por la citada Sentencia, así como se requiere la práctica de lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Fundamentos jurídicos

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.2 y 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LrJCA), tras la adquisición de firmeza de la Sentencia nº 667/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, procede llevar a puro y debido efecto el fallo por el que se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga adoptado el 25 de febrero de 2021 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRÍ Centro de Málaga, el cual se declara nulo y se deja sin efecto por ser contrario a derecho.

Señalándose que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 de la citada LrJCA, no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inexecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

2º.- Por otra parte, debe tenerse en cuenta que es doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, consolidada desde hace años, que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario; por lo que tratándose de una disposición de carácter general, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 72.2 de la LrJCA (SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.

Artículo 72. Consecuencias de la desestimación, inadmisibilidad y anulación
“ (...)”

2. La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. **Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.** También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.”

3º.- En aplicación de los citados arts. 72.2, 103.2 y 104.1 de la LrJCA, de la doctrina jurisprudencial recaída sobre el art 73 de la LrJCA, y a la vista de lo previsto en los arts. 15 a), 16.1, 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, el cumplimiento de la Sentencia que se acata, exige:

- Practicar anotación accesorio en los Registros de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico en los que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y se depositó el documento técnico de dicho instrumento urbanístico, haciendo constar que con fecha 20 de marzo de 2023 ha recaído la Sentencia nº 667/2023 que declara nulo y sin efecto el citado instrumento. Deberá remitirse a la Administración Autonómica certificación del acuerdo municipal que se adopte junto con el testimonio de dicha Sentencia y de su declaración de firmeza.

- Ordenar la publicación de la resolución de acatamiento de dicha Sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que la declaración de nulidad tenga efectos generales y, una vez tenga lugar la misma, remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia en el Procedimiento. La misma certificación deberá remitirse a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para constancia de los datos de dicha publicación.

4º.- En relación al órgano competente para adopción del presente acuerdo, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y art. 31.1 B) d) de la LOUA, de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria Tercera de la LISTA, correspondiendo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento adoptar acuerdo de quedar enterado y acatar la Sentencia que anula el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por ese mismo órgano, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación conforme el apartado nº 2 del mismo artículo de la LBRL.

5º.- Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- A tenor de lo previsto en los arts. 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, **quedar enterado y acatar la Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de fecha 20 de marzo de 2023, (Sentencia nº 667/2023), dictada en Procedimiento Ordinario 404/2021** por la que se ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga adoptado el 25 de febrero de 2021 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRI Centro de Málaga, **el cual se declara nulo y se deja sin efecto por ser contrario a derecho.**

SEGUNDO.- Practicar anotación accesoría en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de del Estudio de Detalle para “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRI Centro.

TERCERO.- Significar que se ha de **publicar** el presente acuerdo en el BOP de Málaga de conformidad en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 41 de la LOUA (de aplicación de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA). Con indicación de que **previamente** se ha procedido al correspondiente depósito y **anotación accesoría** en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos conforme lo dispuesto en el art. 40 LOUA y los arts. 15 a), 16.1, 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.

-A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga para su constancia en el RCA-PO 404/2021.

-A la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

-A cuantos interesados aparezcan en el expediente.

-A la Junta municipal del Distrito nº 1 Centro.

- El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de las resoluciones judiciales recaídas.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3), y las **abstenciones (2)** de los representantes del Grupo Municipal Vox y del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- A tenor de lo previsto en los arts. 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, **quedar enterado y acatar la Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de fecha 20 de marzo de 2023, (Sentencia nº 667/2023), dictada en Procedimiento Ordinario 404/2021 por la que se ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga adoptado el 25 de febrero de 2021 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRI Centro de Málaga, el cual se declara nulo y se deja sin efecto por ser contrario a derecho.**

SEGUNDO.- Practicar anotación accesoría en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de del Estudio de Detalle para “Centro de Interpretación de la Cerámica Medieval” en el ámbito del PEPRI Centro.

TERCERO.- Significar que se ha de **publicar** el presente acuerdo en el BOP de Málaga de conformidad en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 41 de la LOUA (de aplicación de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA). Con indicación de que **previamente** se ha procedido al correspondiente depósito y **anotación accesoría** en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos conforme lo dispuesto en el art. 40 LOUA y los arts. 15 a), 16.1, 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.

- A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga para su constancia en el RCA-PO 404/2021.

- A la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.
- A cuantos interesados aparezcan en el expediente.
- A la Junta municipal del Distrito nº 1 Centro.
- El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de las resoluciones judiciales recaídas.”

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ESTADO DE ABANDONO DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO DEL JUDÍO, EL ARCO DE CARLOS III Y LA CASA DE POSTAS.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=706.0>

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 01 de diciembre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El progreso comercial de la provincia de Málaga en tiempos de Carlos III podría ser protagonizado por tres bienes culturales que se encuentran en nuestro término municipal en un estado de abandono absoluto. Hablamos del puente del arroyo del Judío, el arco de Carlos III, que delimitaba el término municipal de Málaga, con sus hitos conmemorativos de piedra, y la antigua casa de postas, ubicados entre El Candado y La Araña, e inscritos en el Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU de Málaga. Además, fueron declarados también Bienes de Interés Cultural, al quedar englobados dentro de la zona arqueológica de las cuevas de La Araña.

Estos bienes surgieron a raíz de la construcción del Camino Viejo de Vélez, una obra pública fruto de la Ilustración de finales del XVIII, cuya intención fue la de acelerar el transporte de los productos del interior de la provincia hasta el puerto de Málaga. La iniciativa vio la luz gracias a la importante intervención del emérito malagueño y ministro de Indias, José de Gálvez, muy interesado en conectar Macharaviaya con la capital para facilitar el transporte de la producción de la fábrica de naipes familiar dando respuesta a la concesión con la que contaban para atender el negocio de las barajas de cartas en las Américas.

A través de este camino real los viajeros accedían a nuestra ciudad, atravesaban el arco, cruzaban el puente y contrataban los servicios de la casa de postas para proseguir con sus negocios y actividades.

El puente que cruza el Arroyo del Judío desemboca en la playa del Peñón del Cuervo. Su cauce ha venido usándose como escombrera y la vegetación sin control lo ha invadido por completo. Recientemente las obras de urgencia a raíz de la sequía también lo han afectado. De hecho, han enterrado uno de sus estribos. Además, una gran grieta en su lateral izquierdo recorre su mampostería y lo amenaza con el derrumbe. La parte superior está totalmente comida por la vegetación, pero desde el cauce pueden apreciarse más zonas en muy mal estado que alertan del enorme riesgo que este elemento patrimonial corre. Este puente contaba con una lápida con el escudo de España y una inscripción que desapareció hace unos 20 años ante el pasotismo de la administración.

El arco de entrada marcaba los límites de Málaga y, a duras penas, sigue acompañado de los pilares que conmemoran las obras. Sin embargo, ha desaparecido el remate que quedaba de los tres con los que contaba. Los pilares conmemorativos, ofrecen datos técnicos sobre la obra, informan de que se hizo bajo el reinado de Carlos III y ofrece datos muy interesantes sobre el tramo de esta vía entre Almellones y La Cala del Moral. Tristemente, todo el entorno patrimonial está invadido por vegetación salvaje y presenta cantidad de zonas desprendidas.

La antigua casa de postas, fielato y venta, conocida como la Venta de la Cruz al encontrarse sobre el cantal de la Cruz de la Legua, es el bien más deteriorado. Está cubierta de pintadas, con un gran agujero en su parte delantera y con su interior plagado de escombros. El abandono que sufre ha permitido que haya sido desvalijada, con muchos de sus elementos exteriores e interiores arrancados y con las habitaciones repletas de pintadas.

Este entorno patrimonial es un relato de cómo Málaga ha llegado a ser lo que es hoy. Suponen un importante episodio de nuestra historia que no debe perderse. Diferentes colectivos y asociaciones como la Academia de Bellas Artes de San Telmo, la AAVV. de El Palo o el Complejo Arqueológico Humo vienen denunciando y alertando del grave riesgo de desaparición que corren. No se puede seguir empuñando el argumento de las complejidades del entorno en el que se ubican para su gestión porque la normativa da herramientas suficientes para actuar y la declaración como bienes protegidos obliga a esta corporación a garantizar su preservación y mantenimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a acometer las medidas urgentes necesarias que eviten la desaparición de estos elementos patrimoniales.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a proceder a redactar y a ejecutar el proyecto de restauración del puente sobre el arroyo del Judío y al de reforestación de la zona tras las obras de emergencia acometidas.*

TERCERO.- Instar a la propiedad a proceder a la restauración y mantenimiento del arco de Carlos III y la casa de postas y, ante la negativa o pasotismo, a proceder a la misma de forma subsidiaria por parte de esta administración.

CUARTO.- Instar al ayuntamiento de Málaga a abrir un proceso de participación y negociación entre las organizaciones interesadas y el resto de implicados para definir el posible y futuro uso de la casa de postas para dinamizarla y evitar su desaparición.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a potenciar este entorno patrimonial, dinamizándolo, impulsando el conocimiento del mismo entre la población malagueña y facilitando su visita.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL AUMENTO DE LA PRESENCIA DE LA POLICÍA LOCAL; AUMENTO DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN CIERTAS ZONAS DE LA CIUDAD.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=1820.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 01 de diciembre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde hace unos meses, **varias zonas de la ciudad han estado sufriendo un inusual y extraordinario aumento de la delincuencia**, en este caso mediante asaltos y actos de vandalismo, en varias barriadas y distritos de la ciudad.

Este hecho ha sido tan notorio y se ha perpetuado tanto en el tiempo que ha llegado a ocasionar **la INSÓLITA situación, que sean los propios vecinos los que se han organizado en patrullas vecinales** para poder vigilar y asegurar sus barriadas.

Esto ha sido objeto de diversas denuncias y artículos periodísticos en nuestra localidad. Como ejemplo algunos de ellos;

VECINOS PATRULLAN DE NOCHE ANTE LA "OLEADA" DE ROBOS QUE SUFRE LA URBANIZACIÓN PUERTOSOL DE MÁLAGA

- https://www.elespanol.com/malaga/malaga-ciudad/20231110/vecinos-patrullan-noche-oleada-robos-sufre-urbanizacion-puertosol-malaga/808669196_0.html.

NUEVO ROBO EN PUERTOSOL A UNOS VECINOS QUE ESTABAN FUERA DE CASA UNOS DÍAS: ASÍ ACTÚAN LOS ASALTANTES.

- <https://www.diariosur.es/sucesos/nuevo-robo-puertosol-asi-actuan-ladrones-casas-20231107204200-nt.html>

VECINOS DE PUERTO DE LA TORRE DENUNCIAN NUEVOS ROBOS EN VIVIENDAS PESE A LAS PATRULLAS CIUDADANAS: "YA ACTÚAN A CARA DESCUBIERTA"

*Asegura que en **un mes han sufrido** ocho allanamientos de morada en sus casas y tres asaltos consumados

- https://www.malagahoy.es/malaga/Vecinos-puerto-torre-denuncian-asalto-patrullas-vecinales_0_1846315361.html

LOS VECINOS DE GUADALMAR, EN ALERTA POR EL AUMENTO DE ROBOS: «TENGO EL MIEDO METIDO EN LOS HUESOS»

- <https://www.diariosur.es/sucesos/vecinos-guadalmar-alerta-aumento-robos-20231123194307-nt.html>

Pese a que recientemente se han detenido a los presuntos autores de los atracos en el **PUERTO DE LA TORRE**, estos hechos contrastan con lo que se nos han manifestado por parte de residentes de otras zonas de nuestra ciudad. Así pues, también se nos ha hecho llegar en **CERRADO CALDERON, LA MOSCA, GUADALMAR, MIRAFLORES DE EL PALO Y EL CANDADO**.

Entendemos, desde el Grupo Municipal VOX Málaga, que no siempre se puede llegar a propiciar una actuación efectiva por parte de nuestra policía, aspirar evitar todo delito es una máxima loable, pero erradicar el delito es una quimera.

- No obstante, aun que **NO ES EL OBJETO DE LA MOCIÓN, sabemos que uno de los graves problemas ciertos que tenemos en seguridad, es la falta de medios humanos** (número de policía) **para poder realizar acciones efectivas de prevención mediante la presencia de la policía de cercanía o de barrio,** haciendo y destinando patrullas a los barrios de nuestra ciudad, que, solo por su presencia tienen un potente efecto disuasorio.
- No obstante, queremos indicar que, este Grupo Municipal VOX Málaga, conoce los medios utilizados en la prevención de los que cuenta nuestra policía local que, por cuestiones de seguridad y prudencia, **no se expondrán en el cuerpo de este escrito, PERO SI CABE DECIR QUE, NO SON LOS MÁS ADECUADOS NI SUFICIENTES.**

Lo que, **SI ES OBJETO** de la presente **MOCIÓN**, es instar a cumplir la principal labor que tiene toda administración en el ejercicio de sus funciones, **siendo esta LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD de sus ciudadanos.**

No se puede permitir, y no es una crítica hacia nuestros ciudadanos, que nuestros vecinos **realicen labores propias de la policía, EXPONIENDOSE ELLOS MISMOS a potencialmente ser agredidos o verse en situaciones graves de seguridad en caso de un potencial enfrentamiento con los delincuentes que están actuando en estas zonas.**

Este Equipo de Gobierno tiene que hacer el esfuerzo que sea necesario, aunque sea de forma temporal, para asegurar y dar seguridad a nuestros vecinos, debiendo incrementar el número de unidades desplegadas en dichos barrios, al menos, en tanto en cuanto, la situación no mejore. La seguridad de nuestros de los Malagueños es y debe ser la prioridad de cualquier política de seguridad de nuestra localidad.

Desde luego, y a largo plazo, se deberán contemplar otras medidas complementarias de política de seguridad, conforme a ampliar los elementos disuasorios ya sea mediante por medios humanos o por medio de herramientas que complementen la función de los propios miembros de la policía, como es la que se ha procedido a proponer en la comisión de Innovación por parte de este Grupo Municipal

Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, comparece ante esta Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y viene a realizar la presente **MOCIÓN** ante **COMISIÓN PERMANENTE DEL PLENO DEL EXC. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**, conforme a la misma para que se debata, y en su caso, se proceda a la aprobación en **COMISIÓN** y, posteriormente en **PLENO** de las siguientes;

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y en especial al Área de Seguridad **a que aumente el número de unidades de la policía local en las barriadas afectadas por esta actividad delictiva, ESPECIALMENTE DURANTE LA NOCHE.** No ya como elemento eficaz para la posible detención de los victimarios, **sino como elemento que dé seguridad a los vecinos residentes en estas barriadas.** El aumento del número de unidades desplegadas se hacen en atención especial a las siguientes barriadas;

- **CERRADO CALDERON, LA MOSCA, GUADALMAR, MIRAFLORES DE EL PALO Y EL CANDADO.**

SEGUNDA.- INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y a su Equipo de Gobierno **a que mantenga la presencia policial solicitada el tiempo que sea necesario, habilitando la realización de las horas extra que se requieran desde un punto de vista presupuestario.**

TERCERA.- INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA al Área de Seguridad, a que informe al resto de los Grupos Políticos de este Pleno, de las eventuales actuaciones realizadas en dichas barriadas así como los informes que sean necesarios y emitidos por la propia policía local, para evaluar la idoneidad de continuar o no con las medidas extraordinarias solicitadas.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a todos los acuerdos unificándolos en una sola propuesta de acuerdo** que fue aceptada por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo único del siguiente tenor:

ACUERDO ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Subdelegación del Gobierno de España en Málaga a seguir colaborando de forma conjunta y coordinada en la seguridad de todos los barrios de nuestra ciudad.

Felicitar a la Policía Nacional y a la Policía Local por el trabajo realizado conjuntamente en la “operación Senda” que ha llevado a la desarticulación de una presunta organización criminal autora de 18 asaltos en viviendas de las urbanizaciones de Puertosol, Cerrado de Calderón, La Mosca, Miraflores del Palo y el Candado.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con la enmienda propuesta, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Vox (1), además de la abstención de la Sra. Morillas González, en los términos del art.100.1 del R.O.P.³

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

ACUERDO ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Subdelegación del Gobierno de España en Málaga a seguir colaborando de forma conjunta y coordinada en la seguridad de todos los barrios de nuestra ciudad.

Felicitar a la Policía Nacional y a la Policía Local por el trabajo realizado conjuntamente en la “operación Senda” que ha llevado a la desarticulación de una presunta organización

³ Artículo 100. Sentido del voto

1... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.

criminal autora de 18 asaltos en viviendas de las urbanizaciones de Puertosol, Cerrado de Calderón, La Mosca, Miraflores del Palo y el Candado.”

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE CABINAS O POSTES DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA POLICÍA LOCAL, IMPLEMENTADO CON TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA SU CONTROL Y SEGUIMIENTO.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=3064.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

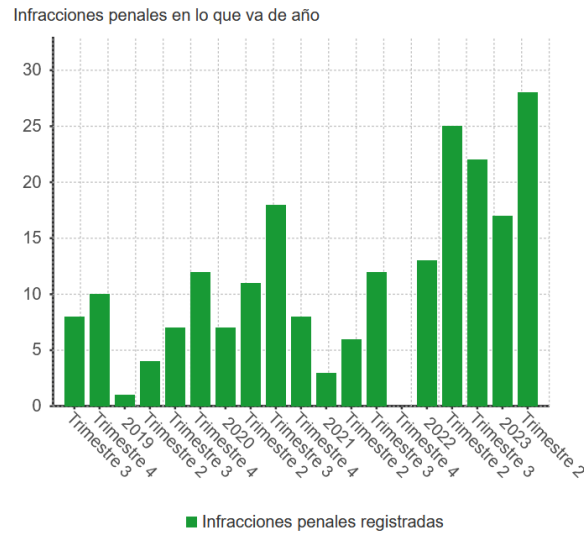
“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 01 de diciembre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Málaga, como ciudad en constante crecimiento, experimenta cambios tanto demográficos, sociológicos, económicos, infraestructurales, y también en materia de inseguridad. No es algo puntual de esta ciudad, sino que la delincuencia se acrecienta en toda la nación como bien indican los datos que muestran en el Portal de estadísticas de criminalidad del Ministerio de Interior

Podemos observar una tendencia al alza entre el 2019 y 2022 (los datos durante la pandemia no son efectivos) y actualmente podemos casi asegurar que cerraremos el **2023 con un incremento mayor**.

*En lo que concierne a nuestra ciudad, observamos conforme a los datos existentes, para poder entender la situación actual y el contexto en el que va dirigida esta **MOCIÓN**, los datos que, por ejemplo, se vierten sobre las agresiones sexuales con penetración en Málaga capital:*

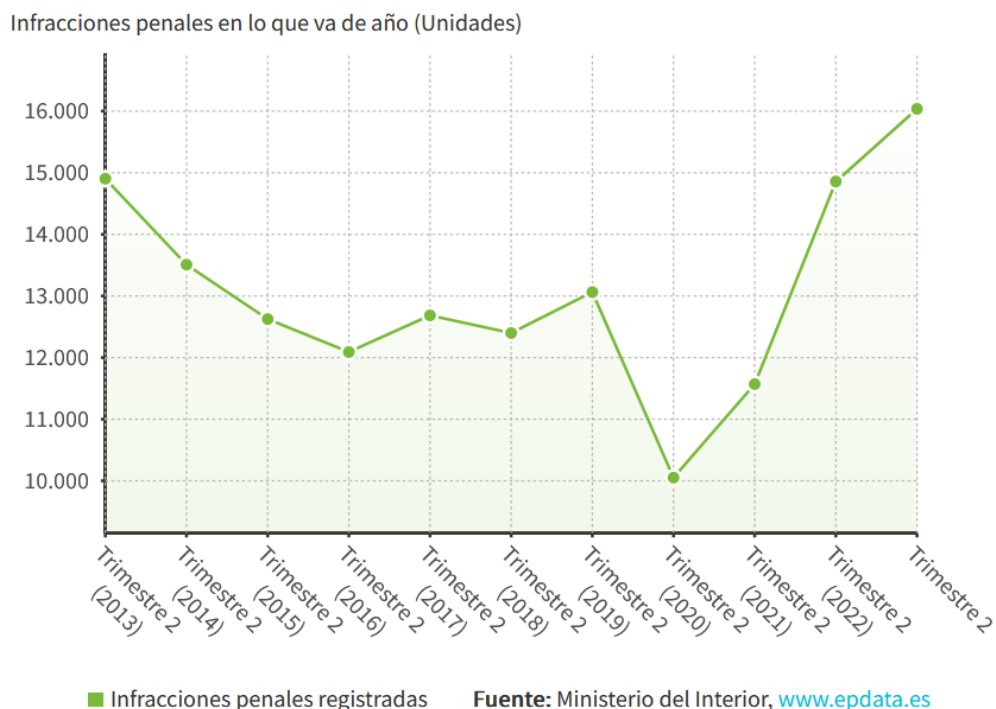
Agresión sexual con penetración



Fuente: Ministerio del Interior, www.epdata.es

Pero no es el único dato, **la tendencia en la comisión de delitos en la Ciudad se ha visto en tendencia alcista respecto de años anteriores**, estando, conforme a los datos del propio Ministerio del Interior en cifras nunca antes vistas. Como podemos observar en la tabla expuesta;

En Málaga se han cometido 16.037 infracciones penales hasta el trimestre 2 de 2023



Fuente: Ministerio del Interior, www.epdata.es

Desde el Grupo Municipal VOX, **entendemos la complejidad a la hora de establecer un sistema efectivo de seguridad para la ciudad**, y si bien consideramos que la principal herramienta para la lucha contra la criminalidad es la presencia policial, **con programas de gran éxito en nuestra localidad como es la “policía de barrio”, NO SIEMPRE SE PUEDE tener los medios personales y humanos, con el mismo grado de eficacia y presencia en todas las partes de la ciudad.**

Las políticas de prevención y de información, son dos herramientas esenciales en la lucha contra la criminalidad. Es por ello por lo que, con el objeto de la mejora en materia de seguridad ciudadana, y en atención a los datos expuestos, así como de los numerosísimos casos denunciados que han sido objeto de artículos en los medios de comunicación, consideramos la posibilidad para que este Ayuntamiento, refuerce por otras vías de actuación complementarias, actuaciones tendentes a la prevención o actuación temprana sobre hechos delictivos que puedan desarrollarse en nuestra localidad.

Así pues, **la presente MOCIÓN tiene carácter propositivo**, y tiene por base el desarrollo de un programa que ha tenido notable éxito en otras localidades donde se ha implantado, aumentando su nivel de desarrollo y cumplimentando con herramientas de nuevas tecnologías y comunicación 5G.

Se propone la instalación de un sistema de **CABINAS O POSTES DE COMUNICACIÓN DIRECTA** con la Policía Local. Este sistema ha sido usado con éxito en Inglaterra o Alemania y más recientemente ha entrado en funcionamiento en la localidad de Torrejón de Ardoz (gobernada por el Partido Popular).

- **ESTE SISTEMA PERMITE AL CIUDADANO UN CONTACTO DIRECTO CON LA POLICÍA LOCAL EN LA VÍA PÚBLICA PARA REQUERIR PRESENCIA POLICIAL O AVISAR DE UNA EMERGENCIA.**

El funcionamiento es muy simple, **es un teléfono directo por medio de un único botón. Estos sistemas, pueden ser desarrollados enormemente para potenciar sus características como elementos de gran capacidad de disuasión, pues están fuertemente iluminados, pueden ser dotados de cámaras de vigilancia de perímetro que permitan el gravado, tanto del usuario que las necesite, como de las zonas cercanas al puesto, además de ser un punto claro de referencia para la propia policía que puede conocer su activación en el mismo instante en el que se produzca la llamada.**

Estos sistemas tienen por objeto un **CLARO CARÁCTER DISUASORIO**, pues en caso de producirse cualquier acto delictivo, como pueda ser una agresión, todo el acto quedará claramente gravado y el sistema actúa como punto geolocalizado, **facilitando la llegada de las unidades de policía al lugar, con la más que probable identificación del presunto autor.**

Además, están pensados para que **puedan ser usados por cualquier ciudadano, incluso con movilidad reducida.** Para mejorar la comunicación, la cámara web y el micrófono se sitúan a la altura de la persona que realiza la llamada gracias a un sensor.

El proyecto piloto iniciado en Torrejón de Ardoz, ha consistido en la instalación de 20 de estos puntos en varios los barrios, con una población estimada de más de 130.000 habitantes, donde los ciudadanos pueden acudir en caso de peligrar su integridad física o para lanzar una llamada de socorro frente a cualquier situación que así lo requiera, según los datos oficiales, desde la instalación de estos puntos, se ha producido un descenso del 8% de los delitos cometidos en las zonas objeto de implantación.



Málaga ha realizado varios proyectos piloto en materia de seguridad. Al efecto de lo que se propone, **cabe resaltar el desarrollo de seguimiento en tiempo real, en el marco del proyecto europeo de I+D+I '5GENESIS'.**

Es proyecto demostró lo que desde un móvil portado por un miembro de la policía local se podía hacer, permitiendo desde el centro de emergencias la eficacia de un sistema de seguridad de ayuda y asistencia directa a la policía local. Este proyecto contó con la colaboración del grupo MORSE del Instituto de Tecnología e Ingeniería del Software de la Universidad de Málaga (ITIS), y fue un sistema de innovación directa realizada por nuestra ciudad.

Lo que se propone, **EN PREVISIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL,** es el desarrollo de una herramienta que permita tener un elemento de disuasión en aquellos lugares de la ciudad que, bien por su ubicación o, por no contar con especial actividad, sobre todo durante la noche, no tengan un sistema de policía de cercanía efectiva para hacer valer el elemento de disuasión, tan relevante e importante en la política criminal.

Este sistema ayudaría a paliar e incluso complementar de forma muy efectiva la falta de recursos y personal de la policía y, sobre todo, ayudaría, entendemos, a paliar situaciones como las que recientemente han estado viviendo zonas alejadas del centro, **como el Puerto de la Torre, Guadalmar o Jarazmín.**

Creemos que, el desarrollo por parte de PROMALAGA en colaboración con la UMA (ITIS), y la policía local, así como con empresas del PTA, podría dotar a esta ciudad de un sistema hardware-Software basado con inteligencia artificial y herramientas de control

en tiempo real, de grandes prestaciones y único en nuestro país, sirviendo, además, de una herramienta de complemento en la política policial desarrollando herramientas de alta tecnología junto con proyectos ya puestos en marcha y que aun están por desarrollar en su potencial con un centro de control y seguimiento adecuado y aun pendiente de concluir.

Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, plantea las siguientes;

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a tomar en consideración la propuesta de innovación realizada y, conforme a la misma, se realice el desarrollo de un PROYECTO PILOTO PARA LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA con las características descritas en el cuerpo de la presente MOCIÓN, con la implementación de tecnología de inteligencia artificial para SU CONTROL Y SEGUIMIENTO.

SEGUNDO.- Instar al Área de Gobierno de Innovación a realizar las gestiones necesarias acordes al proyecto aquí presentado con las instituciones públicas/privadas, teniendo en cuenta la posible captación de fondos europeos, para que el proyecto se lleve a cabo, en base a la experiencia adquirida en el desarrollo de otros proyectos ya realizados, como el mencionado en el marco, DEL PROYECTO EUROPEO DE I+D+I '5GENESIS'.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con el **voto a favor (1)** del representante del Grupo Municipal Vox y los **votos en contra (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS E INVERSIONES EN MOVILIDAD Y URBANISMO EN 2024 Y LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS COMPROMISOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=3885.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente Dictamen:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 01 de diciembre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Los presupuestos para 2024 vuelven a marginar las inversiones en movilidad sostenible, claramente insuficientes para afrontar los retos y compromisos a los que se enfrenta nuestra ciudad y las demandas de dotaciones y equipamientos de los barrios.

En cuanto a movilidad ciclista se recogen dos partidas para la construcción de carriles bici que suman 3,3 millones de euros. Puede parecer una partida suficiente ante las aún más raquíticas partidas de ejercicios anteriores, pero si ponemos la lupa observamos que sólo un 25% de estos más de tres millones son recursos municipales y, además, están en el aire, pendientes de obtención a través de préstamos bancarios. En concreto correspondería a 852.821 euros. El resto, que es el 75%, el grueso de las actuaciones, se realizarían mediante la financiación del gobierno de coalición en el ámbito del estado derivada de fondos de la Unión Europea Next Generation.

Ni en el documento pormenorizado de inversiones del presupuesto, ni en la memoria explicativa detallan cuáles son los carriles que pretenden financiar con esas cuantías, no extraña dentro de la opacidad habitual, pero nos incomoda porque, incrementa los temores de que no haya intención real de ejecutarlos.

La necesidad básica para el actual mandato es construir, al menos, 70 nuevos kilómetros de carriles bici, con el objetivo de alcanzar la cifra de 115 kilómetros de carriles bici seguros y bien conectados, lo que no se logra pintando marcas ciclistas en las calzadas abiertas a los vehículos de motor o sobre las aceras.

Pero no basta con la red de carriles bici, la movilidad sostenible precisa también de otras actuaciones para lograr una implantación y extensión satisfactoria como alternativa real a la movilidad cotidiana en vehículo privado a motor en Málaga.

Sin embargo, en el presupuesto para 2024 no encontramos nada más. Nada para aparcamientos disuasorios en accesos estratégicos a la ciudad que favorezcan la intermodalidad. No hay nada tampoco para poner en marcha un servicio público de préstamo de bicicleta y las estaciones de la red pública de bicis municipales que fueron desmanteladas y eliminadas de un plumazo por el equipo de gobierno para favorecer un servicio privatizado que no satisface a nadie y de un mayor coste.

Tampoco hay nada de itinerarios escolares peatonales seguros, ni de ayudas municipales a los vecinos y las vecinas para la adquisición de bicicletas. Nada para extender la red de aparcamientos de bici. Y nada para la ampliación de los kilómetros de

carriles exclusivos bus-taxi como mecanismos para favorecer la eficiencia del transporte público de viajeros y la calidad del medioambiente urbano.

En cuanto a los presupuestos para proyectos urbanísticos y de sostenibilidad son ficticios e insuficientes. La ausencia de proyectos estratégicos de ciudad es muy llamativa y también vuelven a marginar a los barrios más necesitados de inversiones.

En lo relativo a las inversiones reales previstas, existen actuaciones que ya se han incluido en ejercicios presupuestarios anteriores, y según los datos a fecha de 30/09/23 (falta la ejecución del último cuatrimestre) el nivel de ejecución de las inversiones reales es de tan solo 11,3%. Estimamos que, al igual que ya ha pasado en otros años, el nivel de ejecución final de las inversiones será bajísimo, por eso algunas inversiones se vuelven a incluir y otras quedan sin ejecutar.

Esta improvisación presupuestaria en el ámbito del Área de Urbanismo y de la gerencia Municipal de Urbanismo se demuestra en todas las modificaciones de créditos, cambio de finalidad de las inversiones, suplemento de créditos, que alteran de forma significativa el presupuesto inicial. Es ya una práctica casi generalizada desistir de inversiones y usar los remanentes para la financiación de obras y proyectos no contemplados inicialmente. Se realizan proyectos modificados y complementarios que generan sobrecostes.

En la previsión de ingresos urbanísticos, una parte importante del presupuesto de gastos e inversiones se prevé financiar por la vía de la enajenación de solares del PMS, se consigna 31.309.942,17 euros. Algo que siempre hemos criticado por la afección legal respecto del destino final de los ingresos derivados de la gestión del patrimonio municipal del suelo, según se establece en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Además, buena parte de los ingresos que prevén obtener por las operaciones urbanísticas que están ya en marcha y con la venta del patrimonio municipal de suelo no están cerradas y será muy difícil que se obtengan esos ingresos en el ejercicio presupuestario de 2024, sin embargo se incluyen esos ingresos urbanísticos sin que estén cerradas y de dudoso cobro como ya pasó en años anteriores.

Por ejemplo, se prevén obtener ingresos urbanísticos con la venta de solares municipales, aprovechamientos urbanísticos y otros activos inmobiliarios que pondrá en el mercado en 2024 pero obtener ingresos, pero esos ingresos no son seguros.

Por la venta de patrimonio prevén obtener ingresos de la venta de 14 parcelas en Colinas del Limonar; tres solares en San Lucas (La princesa) con una superficie de 1.396,32 metros y capacidad para 76 viviendas (plurifamiliar); en el Cañaveral 3.025,80 metros de suelo y 2.317,27 metros de techo para 22 viviendas; En Granja Suarez 3.601 metros de suelo y 1.826 metros de techo para 15 viviendas; en La Manía: 1.233 metros de suelo y 1.391 metros de techo para 7 viviendas unifamiliares; en Benito Beni 98,72

metros de suelo y un techo de 173,9 metros para 2 viviendas. A lo que hay que añadir una superficie de uso comercial en el polígono industrial Guadalhorce. En concreto, se trata de una parcela de 7.166 metros de suelo, con un techo edificable de 10.749 metros, situada en la calle César Vallejo.

Vuelven a incluir previsiones de ingresos que dijeron que obtendrían en 2022 y 2023 por la venta de la parcela de Torre del Río, incluyendo 9 millones de euros de este activo (precio mínimo) en las previsiones económicas de 2024 que ya se incluyeron como ingresos en ejercicios presupuestarios anteriores.

Anteriormente incluyeron una previsión de ingresos de 10,9 millones de euros de parte de la venta de las Torres de Repsol, que no se han atrevido a incluir nuevamente esta vez. La realidad es que en el anterior presupuesto no ingresaron nada ni por Torre del Río ni Por Repsol, ninguna de esas cantidades han sido ingresadas en las arcas municipales.

De igual forma, vuelven a incluirse en el presupuesto de gasto de Urbanismo y se repiten inversiones que han sido incluidas en ejercicios presupuestarios anteriores, como las operaciones de suelo para que la sociedad municipal de Vivienda construyan VPO que luego en su mayoría no se ejecutan; el proyecto de parque del campamento Benítez; accesibilidad y eliminación de cableado; el centro social de calle la Era; rehabilitaciones de edificios municipales; reforestación y renaturalización de Gibralfaro y otras zonas; el paseo marítimo Pedregalejo; instalaciones deportivas; además de algunas otras inversiones que se ha incluido en presupuestos anteriores.

Es llamativo también que reconozcan en la memoria explicativa que el gastos del capítulo 2 de gasto corriente disminuye porque no incluyen planes de conservación y mantenimiento, por la disminución en el importe destinado a asistencias técnicas, y al no incluirse en este ejercicio la redacción de proyectos o informes de proyectos emblemáticos de la ciudad como fueron, la redacción del anteproyecto de la Expo2027 (que el alcalde dice que quiere continuar), entre otros proyectos estrella.

Por otro lado están todas las inversiones que no se incluyen, muchos proyectos prometidos y comprometidos para distintos barrios, promesas electorales o acuerdos del pleno municipal que no tiene la correspondiente consignación presupuestaria.

- No se incluyen por ejemplo los Baños del Carmen porque dicen que tienen que cerrarse el proyecto final con las otras administraciones competentes, pero la inversión estrella del Auditorio del Puerto que han querido destacar en estos presupuestos está mucho más indefinida y en el aire, además de que no está cerrado el ajuste final del proyecto con las otras administraciones también hace falta obtener el suelo, además hay que crear el consorcio y cerrar la financiación. Además la partida es insignificante y casi simbólica. Lo que no se puede hacer con los Baños del Carmen, sí se puede hacer respecto al Auditorio, es una contradicción, por esos exigimos las partidas para actuaciones en los

Baños del Carmen que no están afectadas por cambios en el proyecto. Si no se incluyen, incumplen sus promesas y sus compromisos políticos.

Otros ejemplos de incumplimientos políticos del equipo de gobierno y de los compromisos adquiridos en el pleno municipal a través de mociones aprobadas, que en su mayoría son demandas históricas de los distritos y barrios de la ciudad que llevan años reclamándose por el movimiento vecinal y colectivos sociales, son:

- La renaturalización de la cuenca urbana del Guadalmedina en el tramo hasta la desembocadura. Se redactó el Plan Especial del Guadalmedina por parte de una empresa externa, con el que no estamos de acuerdo respecto a la creación de los puentes plaza y otras actuaciones agresivas de hormigonado. Pues nada para la renaturalización de ese tramo que reclamamos junto a los colectivos ecologistas pero tampoco para las actuaciones estrella que llevan años proponiendo. No hay nada en el plan cuatrienal de inversiones, por tanto parece que no harán nada en cuatro años.

- Tampoco hay ninguna inversión para crear un Bosque Urbano en la totalidad de los antiguos terrenos de Repsol. Pero tampoco para el parque previsto en el PGOU en los 60.000 que presentó el equipo de gobierno como otro proyecto estrella. Nuestro grupo apuesta por un bosque urbano en la totalidad del suelo. No se incluye nada en el plan cuatrienal de inversiones, por tanto parece que no harán nada en cuatro años.

-No se contempla nada para otros proyectos sostenibles estratégicos pendientes y urgentes: nada del necesario anillo verde de Málaga, a pesar de estar incluido en el Plan del Clima de Málaga, y que contempla la plantación de hasta 10 millones de árboles y arbustos. Nada de los refugios climáticos urbanos en parques, sólo se recoge una partida insuficiente, mínima, de 53.975 euros para los refugios climáticos en parques y espacios públicos de la ciudad que necesitan de adecuación climática.

Otros ejemplos de incumplimientos políticos del equipo de gobierno y de los compromisos adquiridos en el pleno municipal a través de mociones aprobadas:

- Rehabilitación-Nuevo Mercado Municipal de Huelin (Se ha prometido desde 2007 cada vez que se han realizado elecciones siempre previamente a las mismas).

-Rehabilitación de la antigua prisión de Cruz de Humilladero (Se ha prometido desde 2012 cada vez que se han realizado elecciones siempre previamente a las mismas.

- Creación de la piscina municipal en El Palo (Acuerdo de pleno por unanimidad).

-Paseo Marítimo de El Palo (comprometido y también acuerdo del pleno también).

- Plan de mejora de zonas degradadas. Por ejemplo, Asperones donde no contemplan tampoco nada para su desmantelamiento ni mejora urbanística.

- Creación de los Mercados Municipales de Teatinos y Campanillas.
- Plan de Bibliotecas: mejora, rehabilitación y nueva construcción (acuerdos de pleno).
- Parque Periurbano del Monte de la Tortuga (acuerdos de pleno).
- Astoria-Victoria- (para proyecto público de bajo impacto como se aprobó en el pleno).
- Conjunto Monumental Alcazaba y Gibralfaro y coracha terrestre (acuerdo plenario).

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a incrementar las partidas de recursos propios municipales para la construcción, de forma consensuada con los colectivos ciclistas, de carriles bici seguros, segregados e interconectados a lo largo de toda la ciudad de Málaga.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a Incluir en el presupuesto municipal para 2024 las partidas económicas necesarias para reimplantar el servicio de préstamos de bici de gestión municipal y 100% pública 'Málagabici' y su extensión a los 11 distritos, contando con opciones de bicicletas de impulso eléctrico.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a incluir en el presupuesto municipal para 2024 las partidas económicas necesarias para la construcción de, al menos, cuatro grandes aparcamientos disuasorios en lugares estratégicos de la ciudad, como medida para favorecer la intermodalidad del vehículo privado a motor con el transporte público, la bici y el resto de los vehículos sostenibles de movilidad personal.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a incluir en el presupuesto municipal para 2024 las partidas económicas necesarias para la aumentar la red de aparcabicis en la vía pública, atendiendo las peticiones y demandas de los colectivos ciclistas.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a Incluir de forma detallada en el presupuesto municipal para 2024 las partidas económicas suficientes para la adecuación de nuevos carriles exclusivos bus-taxi para favorecer la eficiencia del transporte público de viajeros y la calidad del medioambiente urbano.

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno a crear una partida con la dotación económica suficiente para la puesta en marcha en todos los distritos del municipio de proyectos de itinerarios peatonales escolares seguros y saludables, dando participación a los distintos agentes de la comunidad educativa.

SEPTIMO.- Instar al equipo de gobierno a crear una partida económica nominativa para financiar con recursos propios municipales la extensión de la red de carriles especiales bus-taxi como medida para priorizar el uso del transporte público colectivo de viajeros.

OCTAVO.- Instar al equipo de gobierno a crear una partida económica para 2024 para actuaciones en los Baños del Carmen que no están afectadas por cambios en el proyecto, así como mejora de las deficiencias denunciadas por colectivos.

NOVENO.- Instar al equipo de gobierno a crear las partidas económicas necesarias para proyectos sostenibles estratégicos pendientes y urgentes y en concreto para:

- La renaturalización de la cuenca urbana del Guadalmedina en el tramo hasta la desembocadura y actuaciones para su mejora urbanística, así como su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones.

- Creación de un Bosque Urbano en la totalidad de los terrenos de la antigua Repsol y actuaciones para su mejora urbanística, así como su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones.

-Cinturón Verde de Málaga y otras actuaciones incluidas en el Plan del Clima de Málaga, así como incrementar las partidas para refugios climáticos urbanos en parques y espacios públicos de la ciudad que necesitan de adecuación climática.

DECIMO.- Instar al equipo de gobierno a cumplir con sus compromisos políticos y electorales y acuerdos plenarios municipales dotando de financiación municipal a los siguientes proyectos en el presupuesto de 2024 y próximos ejercicios presupuestarios:

- Rehabilitación-Nuevo Mercado Municipal de Huelin (Se ha prometido desde 2007 cada vez que se han realizado elecciones siempre previamente a las mismas).

-Rehabilitación de la antigua prisión de Cruz de Humilladero (Se ha prometido desde 2012 cada vez que se han realizado elecciones siempre previamente a las mismas).

- Creación de la piscina municipal en El Palo (Acuerdo de pleno por unanimidad).

-Paseo Marítimo de El Palo (comprometido y también acuerdo del pleno también).

- Plan de mejora de zonas degradadas. Por ejemplo, Asperones donde no contemplan tampoco nada para su desmantelamiento ni mejora urbanística.

-Creación de los Mercados Municipales de Teatinos y Campanillas.

-Plan de Bibliotecas: mejora, rehabilitación y nueva construcción (acuerdos de pleno).

- Parque Periurbano del Monte de la Tortuga (acuerdos de pleno).
- Astoria-Victoria- (para proyecto público de bajo impacto como se aprobó en el pleno).
- Conjunto Monumental Alcazaba y Gibralfaro y coracha terrestre (acuerdo plenario)."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y la **abstención (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

II. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 07.- SOLICITUD DE D. MARIANO RUIZ ARAUJO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARENCIA DE DÑA. CARMEN CASERO NAVARRO, PARA INFORMAR SOBRE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA Y DE LA PLAZA DEL TEATRO.-

El Sr. D. Mariano Ruiz Araujo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita la **COMPARENCIA** ante la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la concejala de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carmen Casero Navarro, con vistas a que informe sobre las obras de remodelación de la Plaza de San Pedro de Alcántara y de la Plaza del Teatro.

Las intervenciones producidas se encuentran en el siguiente enlace:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=5219.0>

PUNTO Nº 8.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA DE COMPARENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, Dª CARMEN CASERO NAVARRO, PARA QUE INFORME DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR AFECTADO POR LA PROTECCIÓN DE LAS CUEVAS MOZÁRABES DE CHURRIANA.-

La Sra. D^a Antonia Morillas González, Portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, solicita la **COMPARECENCIA** ante la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la concejala de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carmen Casero Navarro, con vistas a que informe sobre las Cuevas Mozárabes de Churriana.

Las intervenciones producidas se encuentran en el siguiente enlace:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=5784.0>

La Sra. Morillas González solicitó a la Sra. Casero Navarro que le facilitara la documentación que había referido en su intervención.

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No los hubo.

IV.- RUEGOS.

**RUEGO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA SEÑORA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, PARA LA AGILIZACIÓN DE ACTUACIONES SOBRE ACERADO PÚBLICO:
ACERADO EN MAL ESTADO EN C. BLAS DE LEZO Nº 4.
CALLE CORTADA (VIA PEATONAL) C. BLAS DE LEZO 5, POSTERIOR A OBRAS.-**

Se plantea un ruego, por parte del Sr. Alcázar Díaz, para la agilización de actuaciones sobre acerado público:

Acerado en mal estado en C. Blas de Lezo Nº 4.

Calle cortada (vía peatonal) C. Blas de Lezo 5, posterior a obras:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48c19c427018c34de6a510074?startAt=6144.0>

El ruego presentado por el Grupo Municipal Vox del siguiente tenor literal:

“MEDIDAS DE CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONTAMINACIÓN POR RUIDOS

El grupo Municipal Vox en el Excl. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el **artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente **RUEGO** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte de los vecinos y residentes del **DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, C/ BLAS DE LEZO**, se nos ha hecho llegar la actual situación de la Calle Blas de Lezo en relación a las obras de mantenimiento del acerado de la misma.



*C/Blas de Lezo, nº5 (arriba)
Blas de Lezo, nº4 (derecha)*



C/

Como se pueden observar en las fotos, las obras sólo han tenido como objeto la restauración de la parte perteneciente a los números impares de la misma, no así los números pares. En relación a esta última parte (C/ Blas de Lezo nº4) **se nos informa de varios incidentes con caídas que han afectado a personas mayores en su mayor parte.**

Así mismo se nos ha trasladado que, el corte del vial del acerado por las obras correspondientes a los números impares (C/ Blas de Lezo nº5) **se ha prorrogado excesivamente manteniendo la calle cortada en dicho paso e impidiendo su normal uso.**

Es por todo lo anteriormente indicado que **TENIENDO PRESENTE LA IMPORTANCIA Y EL TIEMPO QUE SE LLEVA DEVENGANDO ESTA SITUACIÓN**, anteriormente descrita, el Grupo Municipal Vox Málaga presenta el siguiente **RUEGO**, dirigido al Área de Gobierno **URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD** y servicios operativos:

- **PRIMERO.- Se solicita la reparación con carácter urgente del acerado en mal estado** en C/ Blas de Lezo nº4, por motivos de seguridad en base a la exposición dada en el presente documento.
- **SEGUNDO.- Se solicita la retirada inmediata de los elementos de señalización de obra**, conforme al normal uso de la calle en C/ Blas de Lezo nº5.

- **TERCERO.- Se solicita informe detallado de las actuaciones realizadas y que sea remitido a este Grupo Municipal VOX Málaga.”**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las catorce horas del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:
LA PRESIDENTA,
Carmen Casero Navarro

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, por encomienda de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2023/9266, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 11 de julio de 2023. (BOP nº 150 de Málaga de fecha 07 de agosto de 2023).

Juan Ramón Orense Tejada

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 02/2024 de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad celebrada el 19 de febrero de 2024.
